



ADMINISTRACION NACIONAL  
DE EDUCACION PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 5 de setiembre de 2018.

Acta Ext. N°18  
Res. N° 7  
Exp. N° 2018-25-1-002036  
PAEMFE/Jurídica/PB

**VISTO:** Las presentes actuaciones relacionadas con la Licitación Pública Nacional N° 5/18 del Programa de Apoyo a la Educación Media y Formación en Educación (PAEMFE) para la construcción de un centro educativo del Consejo de Educación Técnico Profesional en el departamento de Colonia.

**RESULTANDO:** I) Que de fs. 1 a 100 obra el Dossier que contiene el proyecto arquitectónico, la constancia de situación dominial y el presupuesto oficial de la respectiva obra por la suma de \$ 56.614.952 (pesos uruguayos cincuenta y seis millones seiscientos catorce mil novecientos cincuenta y dos), lo que incluye el monto total de la obra, eventuales imprevistos, IVA y leyes sociales correspondientes.

II) Que a fs. 103 y 104 luce el informe de la Unidad de Programación y Monitoreo en el cual se expresa que el objeto del presente procedimiento se afectará en el Componente: 4 - Infraestructura para la mejora educativa; Subcomponente: 1 - Construcción de nuevos centros educativos; Línea de Acción: 1 - Construcción y equipamiento de nuevos centros educativos del CES; Categoría de inversión: 2 - Obras, con cargo a fondos de endeudamiento externo del Proyecto 813 del Programa PAEMFE y se adjuntan los criterios de elegibilidad. Se afectará en el ejercicio 2018 un monto total de \$ 4.460.327 (pesos uruguayos cuatro millones cuatrocientos sesenta mil trescientos veintisiete) del siguiente modo: con cargo a fondos de endeudamiento externo \$ 4.353.346 (pesos uruguayos cuatro millones trescientos cincuenta y tres mil trescientos cuarenta y seis) y a fondos de contraparte local \$ 106.981 (pesos uruguayos ciento seis mil novecientos ochenta y uno) correspondiente a impuestos (IVA). Se afectará en el ejercicio 2019 la suma total de \$ 52.154.625 (pesos uruguayos cincuenta y dos millones ciento cincuenta y cuatro mil seiscientos veinticinco) del siguiente modo: con cargo a fondos de endeudamiento externo \$ 43.216.523 (pesos uruguayos cuarenta y tres millones doscientos dieciséis mil quinientos veintitrés) y a fondos de contraparte local \$ 8.938.102 (pesos uruguayos ocho millones novecientos treinta y ocho mil ciento dos) correspondiente a impuestos (IVA).

III) Que de fs. 113 a 173 obran el Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.



ADMINISTRACION NACIONAL  
DE EDUCACION PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

IV) Que por Resolución N°67 de fecha 5 de junio de 2018 la Coordinadora General del Programa PAEMFE (fs. 183) autorizó el inicio del procedimiento y aprobó los respectivos documentos.

V) Que de fs. 187 a 194 obran las constancias de las publicaciones realizadas en los diarios "El Observador" y "La Colonia", en la página web de la Agencia de Compras y Contrataciones Estatales (ACCE) y de PAEMFE y en revistas especializadas en información a los proveedores, todas las cuales fueron realizadas con una antelación mayor a la requerida para este tipo de procedimientos.

VI) Que de fs. 271 a 1208 lucen las ofertas presentadas por las empresas: PELMON S.A., FILIPIAK INGENIERÍA SRL, CONDE S.A., SKOCILICH CONSTRUCCIONES SRL, UNION ELECTRICA S.A., CIEMSA, CONAMI LTDA. y FUTURO S.A.

VII) Que con fecha 17 de julio de 2018 se realizó el Acto de Apertura, el cual luce a fs. 1209 de obrados.

VIII) Que de fs.1212 a 1214 obra el informe primario del Área Infraestructura, en el cual se analiza desde el punto de vista sustancial las propuestas de las empresas y a fs. 1392 figura el informe de adjudicación de dicha Área.

IX) Que la Comisión Asesora de Adjudicaciones a fs. 1394 y 1395 propone se adjudique el referido procedimiento a la empresa FILIPIAK INGENIERÍA SRL.

**CONSIDERANDO:** I) Que los nuevos Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares de Obras con sus respectivos anexos de la Unidad Coordinadora de PAEMFE, introducen una serie de disposiciones que se basan en apuntar a un posicionamiento analítico y responsable de las empresas frente al respectivo proyecto arquitectónico elaborado por la Administración, que integra los documentos de la presente licitación y la determinación de que las obras deben estar culminadas en el plazo que en cada caso se establezca y en las condiciones de calidad requeridas. Para ello se previó especialmente:

a) La participación de los adquirentes del respectivo Pliego en el control del proyecto arquitectónico a través de la solicitud de aclaraciones y planteamiento de observaciones, las que serán resueltas en esa etapa por el Organismo Ejecutor en forma definitiva, comunicándose de ello al peticionante y a los demás adquirentes de dichos documentos. Cumplido ese proceso todos los oferentes y especialmente el futuro adjudicatario, asumen como suyo el respectivo proyecto, a todos los efectos del caso.

b) Con el mismo criterio que apunta a que todos los oferentes analicen el detalle de cada proyecto con sus respectivos cronogramas y presupuestos oficiales, se les exige que establezcan en las ofertas la capacidad organizativa de la empresa y especialmente, el número y detalle de categorías de las personas asignadas directamente a la obra para cada



ADMINISTRACION NACIONAL  
DE EDUCACION PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

mes comprendido en el plazo de la ejecución, de acuerdo al cronograma correspondiente. De esta forma cuando se adjudica la licitación cada parte tiene claro cual debe ser el ritmo de obra comprometido para cumplir con la culminación en los plazos establecidos.

c) Que tanto la Administración como los oferentes y especialmente quien resulte adjudicatario asumen que la obra debe culminarse incluyendo los trabajos derivados de eventuales imprevistos que se planteen en el curso de la misma, para lo cual se prevé un monto máximo a abonar que estará sujeto al control de la ocurrencia del hecho y a la estimación de los costos derivados. Como consecuencia de ello, si los imprevistos superan esa estimación, igualmente los trabajos deben cumplirse y su costo será de cuenta del adjudicatario y no se admitirán adicionales de obra en el curso de la ejecución respectiva.

II) Que en la especie se cumplieron todas las etapas previstas al efecto, por lo que la empresa cuya oferta se propone adjudicar ha asumido como suyo el proyecto arquitectónico respectivo y demás obligaciones relativas al presente procedimiento, la de culminar la obra prevista y los eventuales imprevistos que se planteen en el curso de la misma, en el plazo y condiciones de calidad estipuladas y conforme al precio cotizado, que incluye el monto máximo de contraprestación por dichos eventuales imprevistos.

III) Que analizadas las ofertas presentadas y contando con el asesoramiento del Área de Infraestructura del Programa, la Comisión Asesora de Adjudicaciones sugiere adjudicar la referida licitación a la empresa FILIPIAK INGENIERÍA SRL, en virtud de que ha cumplido con todos los requisitos establecidos en los documentos licitatorios y es la más conveniente desde el punto de vista económico. El total de la erogación aconsejada, incluyendo obra prevista y máxima contraprestación por eventuales obras o trabajos imprevistos, IVA y leyes sociales asciende a \$ 54.051.900 (pesos uruguayos cincuenta y cuatro millones cincuenta y un mil novecientos).

IV) Que el monto cotizado por la firma FILIPIAK INGENIERÍA SRL asciende al 95,47 % del presupuesto oficial.

V) Que a fs. 108 y 1398 luce la afectación del gasto N° 1462/2018 por la suma de \$ 2.211.724 (pesos uruguayos dos millones doscientos once mil setecientos veinticuatro) y a fs. 111 consta el informe de disponibilidad N° 17/2019 por un monto de \$ 43.216.523 (pesos uruguayos cuarenta y tres millones doscientos dieciséis mil quinientos veintitrés), ambos con cargo a fondos de endeudamiento externo del Proyecto 813 del Programa PAEMFE. El IVA se pagará con certificados de crédito nominativos expedidos por la Dirección General Impositiva.

VI) Que por nota CSC/CUR/EDU-920/2018 de fecha 30 de mayo de 2018 el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) (fs. 182) señala que no tiene objeción al financiamiento.



ADMINISTRACION NACIONAL  
DE EDUCACION PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

VII) Que el presente procedimiento se encuentra amparado en lo establecido en el literal B del numeral 4 de la Sección III – Ejecución del Programa – del Reglamento Operativo del Programa PAEMFE, en las políticas de adquisición de bienes y obras GN- 2349-9 del BID del año 2011 (Art. 3.3 y 3.4) y en el Art. 45 del TOCAF.

VIII) Que en sesión del día 24 de agosto de 2018 el Consejo Directivo Central dispuso la creación de un centro educativo del Consejo de Educación Técnico Profesional en el departamento de Colonia en el marco de la citada licitación.

**ATENCIÓN:** A lo expuesto;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:**

1) Adjudicar la Licitación Pública Nacional N° 5/18 del Programa de Apoyo a la Educación Media y Formación en Educación (PAEMFE) para la construcción de un centro educativo del Consejo de Educación Técnico Profesional en el departamento de Colonia a la empresa FILIPIAK INGENIERÍA SRL, con cargo al Componente: 4 - Infraestructura para la mejora educativa; Subcomponente: 1 - Construcción de nuevos centros educativos; Línea de Acción: 1 - Construcción y equipamiento de nuevos centros educativos del CES; Categoría de inversión: 2 - Obras, con cargo a fondos de endeudamiento externo del Proyecto 813 del Programa PAEMFE, por un monto de \$ 45.428.247 (pesos uruguayos cuarenta y cinco millones cuatrocientos veintiocho mil doscientos cuarenta y siete) y de \$ 8.623.653 (pesos uruguayos ocho millones seiscientos veintitrés mil seiscientos cincuenta y tres) con certificados de crédito a valores básicos del mes de junio de 2018, según el siguiente detalle:

<u>CONCEPTO</u>	<u>(\$)</u>
OBRA PREVISTA	37.331.830,00
IVA	8.213.003,00
LEYES SOCIALES	5.619.449,00
MÁXIMA CONTRAPRESTACIÓN POR EVENTUALES IMPREVISTOS	1.866.592,00
IVA	410.650,00
LEYES SOCIALES	610.376,00
TOTAL	54.051.900,00

a) El monto imponible ofrecido es de \$ 8.592.429 (pesos uruguayos ocho millones quinientos noventa y dos mil cuatrocientos veintinueve) por concepto de trabajos y obras



ADMINISTRACION NACIONAL  
DE EDUCACION PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

previstas y de \$ 933.296 (pesos uruguayos novecientos treinta y tres mil doscientos noventa y seis) por concepto de eventuales imprevistos, a valores básicos del mes de junio de 2018. En caso de superarse dichos montos el excedente será de cargo del contratista, conforme lo establece el Art. 27 del Pliego de Condiciones Generales y lo ratificado por la empresa en su oferta.

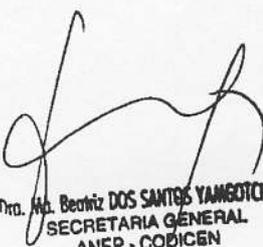
b) El total incluyendo obra prevista, IVA, leyes sociales y máxima contraprestación por eventuales obras o trabajos imprevistos, IVA y leyes sociales es de \$ 54.051.900 (pesos uruguayos cincuenta y cuatro millones cincuenta y un mil novecientos) a valores básicos del mes de junio de 2018, reajutable mensualmente en función de la variación del ICC, de acuerdo a lo establecido por el Art.15 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

2) Disponer que el IVA será abonado mediante certificados de crédito nominativos en moneda nacional emitidos por la Dirección General Impositiva, conforme lo dispone el Art. 440 de la Ley N°15.903

3) Establecer que el perfeccionamiento del contrato respectivo queda condicionado a la intervención sin observaciones del Tribunal de Cuentas.

4) Autorizar a la Unidad Financiero Contable del Programa PAEMFE a efectuar la liquidación y pago de las facturas que se generen a raíz de la ejecución de las obras y de las leyes sociales correspondientes, con cargo a fondos de endeudamiento externo de dicho Programa.

Comuníquese al Consejo de Educación Técnico Profesional y a la Dirección de Comunicación Institucional para la respectiva publicación en la página web de la ANEP. Cumplido, pase a la Unidad Coordinadora de PAEMFE, a efectos de notificar a todos los oferentes, previa intervención del gasto por parte del Tribunal de Cuentas y continuar con los procedimientos de rigor.

  
Dra. M. Beatriz DOS SANTOS YANGOTCHIAN  
SECRETARIA GENERAL  
ANEP - CODICEN

  
Prof. Wilson Netto Mantuaret  
Presidente  
Consejo Directivo Central  
Administración Nacional de Educación Pública